



Tarifa para otros comercios (bares, restaurantes, cafeterías, gimnasios, spa, centros comerciales, u otros similares)

1. Tarifa

Tipo: Fija

Monto fijo: S/ 43.39 en función al número de televisores, pantallas y/o similares.

2. Aplicación y fórmula

Monto a pagar = S/ 43.39 x televisor, pantallas y/o similar.

3. Condiciones de aplicación

El cálculo de la tarifa tendrá una periodicidad mensual.

Nota: El reglamento de la presente tarifa se pondrá a disposición en la página web institucional de Inter Artis Peru, según el siguiente enlace <https://interartisperu.org/>, a los 20 días calendarios de la publicación.

San Isidro, 15 de agosto de 2023

Acuerdo N° 008-2023/CD-IAP